



Chivay, 14 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorándum N° 071-2022-MPC-CHIVAY-A de fecha 14 de noviembre de 2022; en la que se dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura de Despacho de Alcaldía, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa con la finalidad de realizar gestiones ante el Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la provincia de Caylloma, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo; se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Ing. Carlos Nina Castro, a quien se le otorga la delegación de facultades administrativas de alcaldía para el día martes 15 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al regidor WALDIMIRO FLAVIO CAYANI VALCÁRCEL, delegando las ATRIBUCIONES POLÍTICAS, y al Gerente Municipal ING. CARLOS NINA CASTRO, delegando las ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, para el día martes 15 de noviembre de 2022, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al designado; y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA